

CC.OO. IRAKAKUNTZA muestra su satisfacción por el contenido de la sentencia que da la razón, aunque sea parcialmente, al sindicato y abre una vía de soluciones individuales a los 157 profesores afectados por el decreto recurrido

La sentencia del TSJPV declara disconforme a derecho dicho decreto y lo anula en lo referente a un punto muy concreto; es decir, en lo referente a la exigencia del PL2 como requisito para ser considerado como interino estable dentro del cupo estructural de 1.500 establecido como fruto de la negociación colectiva.

El Tribunal aunque no nos da la razón en las cuestiones de procedimiento planteadas, sí manifiesta que dicho procedimiento es manifiestamente mejorable y, en el fundamento quinto de la sentencia, razona la estimación del recurso interpuesto por este sindicato por ser disconforme a derecho y nula por vulneración del principio de igualdad en el acceso a la función pública, -aunque esta sea de carácter temporal-, la exigencia de PL2 para integrar las listas de funcionarios interinos estables al no hallarse acreditado que dicha exigencia se halle mínimamente justificada por la realidad de las plazas vacantes que están llamados a cubrir.

La prueba más evidente de lo que decimos es que un número significativo de los 157 profesores que han perdido la estabilidad por aplicación del decreto recurrido, han obtenido un puesto de trabajo este mismo curso en el que no es necesario el requisito de PL2 -necesario para la impartición de clases de o en euskara-; es decir, están impartiendo clases en castellano porque los puestos de trabajo así lo exigen. Así sucede con profesores en puestos de Formación Profesional (plazas de prácticas y teoría), en Enseñanzas de Régimen especial (Escuela oficial de idiomas, Educación de Personas adultas, Conservatorios de grado medio y en algunas especialidades de Secundaria) y, en un número menor, en algunas plazas de Infantil y Primaria.

En este sentido hemos de decir que las plantillas presupuestarias no se corresponden con las plantillas reales y de funcionamiento de los centros y que el personal interino, en su gran mayoría ocupa plazas que no está publicadas en RPT y, por tanto, no tienen adjudicado ni un perfil ni una fecha de acreditación del mismo.

El tribunal no repone la condición de estable a quienes la han perdido pero deja abierta la posibilidad de que de manera individual toda persona afectada y que lo acredite pueda ver restituida dicha condición si, como CCOO Irkaskuntza exige, puede acreditar que la plaza que en estos momentos está ocupando es un puesto de trabajo en el que la exigencia de perfil no guarda relación alguna con la capacidad requerida para desempeñar la función de que se trate. Porque resulta "cuestionable" la exigencia genérica y apriorística del PL2 desligada de las plazas concretas que vayan a ocupar y porque la Administración no ha acreditado que la exigencia de PL2 sea una auténtica necesidad en todas las plazas ocupadas por interinos.

La sentencia, en opinión de CC.OO, cuestiona la exigencia establecida para todos los interinos estables de acreditar para el 31 de agosto de 2007 el PL2 puesto que afirma que "el hecho de no poseer el PL2 no es condición suficiente para la exclusión de la garantía de estabilidad de aquellos que la disfrutaban anteriormente."

A la espera de un estudio más detenido desde el punto de vista jurídico por parte del Gabinete del sindicato, y de la interposición de recurso de casación en los diez días fijados por el tribunal, CCOO hace una nueva apelación a la negociación y al acuerdo tanto a la Consejería de Educación como a los tres sindicatos que han firmado el decreto, con el objetivo de buscar una salida satisfactoria, aunque sea de carácter individual, para los interinos afectados.

Reiteramos nuestra voluntad y disposición al acuerdo desde los parámetros que siempre hemos defendido y que se han visto respaldados por el Ararteko, es decir: la defensa de los derechos lingüísticos del alumnado y defensa de los derechos laborales del profesorado. Porque no queremos judicializar la negociación colectiva ni queremos someter el euskara, el bilingüismo y el proceso de normalización a tensiones que en nada ayudan en la incorporación a esta lengua minoritaria de quienes aún no la conocen.